



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ADJUDICASE LA INSTALACION Y
ADMINISTRACION DE LOS MODULOS DE
LA FIDA A PRODUCCIONES Y COMERCIO
SILVIO ENRIQUE MARTINEZ BADILLA
E.I.R.L.

EXENTO

DECRETO N° **6497** /2019.-

ARICA, 17 DE MAYO 2019.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Acta de Evaluación**, de fecha 15 de Mayo del 2019, de Feria Internacional de Artesanías "FIDA 2019, Junio 2019"; **Certificado de Adjudicación**, de fecha Mayo del 2019; **Memorándum N° 82**, de fecha 15 de Mayo del 2019, que solicita dictar Decreto Alcaldicio para nombramiento de adjudicatario FIDA, mes de Arica, Junio 2019; **Registro de Correspondencia Interna N° 9582**, de fecha 17 de Mayo del 2019, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, según Certificado de Adjudicación, que certifica que el Sr. Leopoldo Rackwitz Sanhueza, está autorizado para instalar los módulos en la Feria Internacional de Artesanías, Mes de Arica, Junio 2019, entre el 28 de Mayo y el 12 de Junio del 2019, en sector central de la Plaza Vicuña Mackenna.

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la instalación y administración de los módulos de la Feria Internacional de Artesanías (F.I.D.A.), Mes de Arica, Junio 2019 a PRODUCCIONES Y COMERCIO SILVIO ENRIQUE MARTINEZ BADILLA E.I.R.L. representado por el don Leopoldo Rackwitz Sanhueza, entre los días 28 de Mayo al 12 de Junio del 2019 en el sector central de la Plaza Vicuña Mackenna.
2. La empresa deberá presentar garantía bancaria a favor de la I. Municipalidad de Arica, Boleta o Vale Vista equivalente a \$50.000.- por stand para garantizar la limpieza del espacio, el cuidado de las áreas verdes, la mantención del mobiliario urbano del sector. Además, esta cubrirá los daños a terceros que se pudiesen producir en la eventualidad de accidentes al interior del recinto ferial, durante el arme, desarme y la exposición ferial, conforme a lo señalado en las bases, según Decreto Alcaldicio N° 5851/2019.
3. La Dirección de Adm. y Finanzas procederá a emitir los permisos respectivos para que ejerzan la actividad comercial y el cobro del Bien Nacional de Uso Público de dicho sector.
4. La Oficina de Prensa y Comunicaciones procederá a publicar el presente Decreto Alcaldicio en la Página WEB Municipal.
5. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, TURISMO y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.-



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/nqq.-

Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN, TURISMO, PRENSA, Archivo.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 582206203